**BBCOOP- ESTATUTOS**

**Artículo 1: Denominación social y domicilio social**

CoBe

Av. Salarich, 29 08695, Bagà

**Artículo 2: Objeto Social**

Exportar productos catalanes e importar productos de otras comunidades autónomas y venderlos en el Berguedà.

**Artículo 3: Objetivos**

Esta cooperativa ser crea dentro del marco del proyecto Educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didacta que permitirá a sus integrantes:

·         Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

·         Tomar decisiones democráticamente.

·         Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

·         Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. No obstante eso, se tiene que quedar registrada en el registro central de cooperativas EJE  y se tiene que administrar acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real:

        - Promover la participación de los socios trabajadores.

-    Ser administrada por los socios trabajadores.

-    Pertenecer a los socios trabajadores.

-    Contribuir en la formación de socios trabajadores.

**Artículo 4: Adhesión**

Los socios de la cooperativa son estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al Registro Central de Cooperativas EJE.

Cada uno de los miembros tiene que realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y respetar las reglas de funcionamiento.

**Artículo 5: Capital Social**

La capital social de la cooperativa está construida por todas las aportaciones realizadas por los socios. Para adquirir la condición del socio cada miembro tiene que aportar 10 euros.

La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a su devolución y a la distribución de los excedentes se hará en partes iguales excepto si la asamblea considera que algún socio no ha hecho su faena.

La devolución de la capital social se realiza a final de curso, una vez satisfechos todas las deudas que la cooperativa haya contraído.

**Artículo 6: Derechos de los socios**

La condición de socio otorga los derechos siguientes:

Participar en el objetivo social de la cooperativa.

Ser elector y elegible para los cargos sociales.

Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y otros órganos sociales de los cuales forman parte.

               -Obtener información sobre cualquier aspecto del ritmo de la cooperativa

               -Participar en los excedentes en proporción a la faena desenvolupada en la

                cooperativa (y nunca a la aportación de capital desembrozada).

**Artículo 7: Obligaciones de los socios**

* La condición de socio obliga a asumir los deberes siguientes:
* Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
* Acatar las decisiones que la cooperativa adopte de manera demócrata.
* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales por los que sean elegidos asumir las responsabilidades.

**Artículo 8: Organización y responsabilidades:**

La responsabilidad de la gestión recae sobre los miembros de la cooperativa. Los socios que forman la Asamblea General. La Asamblea General está constituida por: Ricard Martinez, Lara Guerrero, Sara Ribera, Natàlia Corominas i Gemma Artigas.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen sus representantes, que forman el consejo rector de la cooperativa:

                    Presidente: Lara Guerrero

                    Márquetin: Ricard Martinez

                    Secretario: Gemma Artigas

                    Tesorero: Sara Ribera

 Comunicación: Natàlia Corominas

Estos departamentos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones adoptadas a la Asamblea, cada uno dentro de su marco de actuación.

**Artículo 9: Asamblea General**

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convoca otra asamblea general a final de curso, en la fecha que la propia cooperativa determine. La convocatoria tiene que llegar a todos los socios con una semana de antelación como a mínimo. La convocatoria tiene que incluir la orden del día.

En esta Asamblea Final, la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria que incluye el estado de las cuentas. La asamblea tiene que aprobar el repartimiento de excedentes excluyendo previamente una donación del 10% de los beneficios que haremos a una entidad local y que decidiremos en una asamblea.

**Artículo 10: Reuniones**

Las reuniones ordinarias se tienen que desarrollar cada trimestre. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo crean oportuno.

Porqué la reunión sea válida tiene que contar con la presencia del 50% de los socios +1.

**Artículo 11: Durada de la actividad**

La cooperativa se considera activa des del momento en que se solicita su inscripción en el registro central de cooperativas EJE y se da por finalizada su actividad cuando se acaba el curso escolar.